



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **05 SET. 2017**

Señor
JORGE ANTONIO MUNEVAR ROJAS
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la Petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°006649 del 27 de julio de 2017 fue devuelta por la causal "Dirección No Existe", conforme a lo reportado por la empresa de correspondencia, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 004176 de fecha 03 de agosto del 2017** emitido por la Asesora de Dirección (C) de la CRA - Atlántico, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **11 SET. 2017** **05 SET. 2017**

La notificación del **Oficio C.R.A N° 004176 de fecha 03 de agosto del 2017**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **12 SET. 2017**

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General de la C.R.A.

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada.
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



D.E.I.P. de Barranquilla 03 ABO. 2017

004 176

Señor
JORGE ANTONIO MUNEVAR ROJAS
Calle 11 A No. 97 A – 19, oficina 506 edificio IQ
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición radicado con el No. 006649 del 27 de julio de 2017.

Cordial saludo.

Por medio del presente documento, procedo a dar respuesta a cada uno de los requerimientos formulados en el derecho de petición del asunto, de la siguiente manera:

Requerimiento No. 1. Indicar si a nivel regional la Corporación ha establecido vedas de especies de flora en su jurisdicción.

Respuesta: Si, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a través de la Resolución No. 0025 del 1996, reglamentó la instalación, funcionamiento y comercialización de productos forestales, a través de procesos de transformación de la madera en el departamento del Atlántico. Prohibiendo la comercialización de postes, puntales para la construcción y varetas provenientes de las especies de mangles.

Requerimiento No. 2. Si la respuesta es afirmativa, sírvase indicar el acto administrativo mediante el cual se declaró la veda y la identificación de dichas especies.

Japal

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Respuesta: El artículo 12 de la Resolución No. 0025 de 1996, expedida por esta Autoridad Ambiental, dispuso lo siguiente:

*"(...) Queda totalmente prohibida en todo el territorio del Departamento del Atlántico, la comercialización de postes, puntales para la construcción y varetes provenientes de las especies de Manglares: Amarillo (*Languncularia racemosa*), Colorado (*Rhizophora mangle*) y Salado (*Avicennia nítida*), como también la comercialización de carbón vegetal elaborado con las mismas especies (...)"*

Requerimiento No. 3. ¿Existe algún tipo de veda para la especie de *Rhizophora mangle*?

Respuesta: Si, a través del acto administrativo descrito en precedencia la cual anexo al presente documento en cinco (5) folios.

Requerimiento No. 4. Si la Respuesta anterior es afirmativa, sírvase indicar el acto administrativo mediante el cual se declaró la veda para la jurisdicción de la Corporación.

Respuesta: Artículo 12 de la Resolución No. 0025 de 1996, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Esperamos haber atendido su solicitud y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)
Supervisó: Dra. Kareem Arcón – Profesional Esp.
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido Subdirectora de Gestión Ambiental.

Anexo: Copia de las Resolución No. 0025 de 1996, cinco (5) folios

Calle66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
 Origen de servicio: 8175505

Fecha Pre-Admisión: 09/08/2017 13:34:24



YG169123466CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG169123466CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JORGE ANTONIO MUNEVAR ROJAS

Dirección: CL 11A 97A-19 OFICINA 506 EDIFICIO IQ

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111711210

Fecha Pre-Admisión: 09/08/2017 13:34:24

Min. Transporte Lic. de carga 01756647 del 20/05/2018
 Min. TIC Res. Mensajería Expresa 01697 del 09/09/2018

1111
778

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C./T.I: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal:
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Nombre/ Razón Social: JORGE ANTONIO MUNEVAR ROJAS
 Dirección: CL 11A 97A-19 OFICINA 506 EDIFICIO IQ
 Tel: Código Postal: 111711210 Código Operativo: 1111778
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.000
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.000

Dica. Contener: *llega cru 92*
 Observaciones del cliente: *continua por favor*

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.:	Tel: Hora: <i>1320</i>
Fecha de entrega: <i>01/08/2017</i>	
Distribuidor: <i>Milton Guiza</i>	
C.C. <i>Milton Guiza</i>	
Gestión de entrega: <i>01756647</i> <input type="checkbox"/> 1er 11 AGO 2017	

8888
000
PO. BARRANQUILLA
NORTE



88880001111778YG169123466CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min.TC, Res. Mensajería Expresa 00667 de 9 septiembre del 2018
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co